

En Sangüesa/Zangoza a 30 de diciembre de dos mil quince

REUNIDOS

De una parte, Don ANGEL NAVALLAS ECHARTE, mayor de edad, con DNI n° 18.193.961 - H y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mayor, 31 de Sangüesa/Zangoza .

y de otra, Doña MARÍA JESÚS MALÓN IZQUIETA, mayor de edad, con DNI n° 15839347 Y, vecina de Sangüesa/Zangoza.

INTERVIENEN

Don ANGEL NAVALLAS ECHARTE en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, del que es su Alcalde.

Doña María Jesús Malón Izquierda, en representación del ZANGOZAKO TXISTULARI TXOLA, GRUPO DE TXISTULARIS DE SANGÜESA (CIF G31 577844) del que forma parte, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Balate n° 17, 4° C de Sangüesa/Zangoza

EXPONEN

Que Zangozako Txistutari Taldea-Grupo de Txistularis de Sangüesa (CIF G31 577844) está inscrito en el Registro de Asociaciones Civiles y desarrolla gran parte de su actividad en Sangüesa-Zangoza.

Que por la consolidada estructura del grupo, la naturaleza de la actividad que desarrolla y la importante incidencia que ésta tiene dentro del programa cultural de la Ciudad, el Ayuntamiento y Zangozako Txistutari Taldea-Grupo de Txistularis de Sangüesa regularon sus relaciones mediante un convenio de colaboración.

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 finaliza la vigencia del último convenio suscrito con el Grupo.

Este convenio recoge, por una parte, el compromiso del Grupo para realizar una serie de actividades culturales y festivas en unas fechas determinadas; y por otra, las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza para con el Grupo.

Que ambas partes están interesadas en mantener este marco de relación y suscribir un nuevo CONVENIO.

Por todo lo anterior, reconociéndose mutua y recíprocamente, plena capacidad para obligarse, los comparecientes lo suscriben conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD

Se suscribe este convenio de colaboración al objeto de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la Asociación cultural "Zangozako Txistutari Taldea-Grupo de Txistularis de Sangüesa" en orden a la realización en Sangüesa/Zangoza de las actuaciones que más adelante se detallan.

SEGUNDA.- APORTACIONES DEL GRUPO CULTURAL

Zangozako Txistutari Taldea-Grupo de Txistularis de Sangüesa se compromete a actuar en las siguientes fechas:

- ✓ Procesión de San Sebastián (20 de enero)
- ✓ Procesión de las Fiestas Patronales (12 de septiembre)
- ✓ Concentración de txistularis a realizar una vez al año en fecha a determinar
- ✓ Dos actuaciones en las fechas que convengan la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y Zangozako Txistutari Taldea-Grupo de Txistularis de Sangüesa .
- ✓ Si por cualquier motivo se dejara de actuar en alguna de las fechas comprometidas, el Ayuntamiento trasladará la actuación a otra fecha, de común acuerdo con el grupo. Asimismo, el cambio de fecha de cualquiera de los conciertos estipulados en este convenio deberá contar con el consentimiento del Ayuntamiento.

TERCERA.- COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO CON EL GRUPO CULTURAL.

Para sufragar los gastos de las actividades realizadas, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza abonará a Zangozako Txistutari Taldea-Grupo de Txistularis de Sangüesa la cantidad total de SETECIENTOS EUROS anuales (700,00 euros/año), por las actuaciones señaladas en la estipulación anterior.

El Ayuntamiento cede a precario al Grupo cultural el uso del local de titularidad municipal existente en el primer piso de la casa de la Avenida Aragón (antigua guardería infantil) con el único fin de que pueda realizar en él ensayos, y guardar el vestuario o cualquier otro equipamiento vinculado a su actividad. En ningún caso podrá utilizarse para otros fines, salvo autorización expresa del ayuntamiento.

El grupo cultural deberá hacerse cargo del mantenimiento del local y de los gastos que de acuerdo con su uso pudieran derivarse como son: limpieza, gastos de luz y/o agua.

El uso del local se limita a los días y horarios de ensayo. Con el fin de optimizar los recursos disponibles el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se reserva la posibilidad de cederlo a otros grupos o entidades en horarios distintos a los detallados por El Grupo de Txistularis en el ANEXO 2. Si se produjera esta situación de uso compartido del local, el Ayuntamiento suscribirá un documento – que se incorporará como anexo al presente convenio - con los representantes de los grupos o asociaciones vinculadas al mismo; este documento reflejará las condiciones de uso de cada uno: Días y horas de uso, compromisos de limpieza, reparto de gastos (Luz, agua...).

CUARTA.- FORMA DE PAGO y OBLIGACIONES

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza hará efectivo el pago de la cantidad señalada en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

- El 50% en la fecha en que se realice el primer abono a los grupos culturales acogidos a la convocatoria anual de subvenciones para realización de actividades y adquisición de equipamiento.
- El 50% restante en la fecha en la que el grupo justifique la realización de las actuaciones previstas en este convenio o, en otro caso, cuando se realice el 2º abono de la ayuda concedida a los grupos culturales que hayan obtenido subvención en la convocatoria anual de subvenciones para la realización de actividades y adquisición de equipamiento. Para recibir este abono y como entidad beneficiaria de recursos económicos públicos, el Grupo Cultural deberá presentar - antes del 15 de diciembre - la Memoria de actividades del año y del Balance económico de ingresos y gastos del ejercicio, conforme al modelo del ANEXO 1.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza correrá con los gastos de SGAE que puedan generar las actividades descritas en la estipulación SEGUNDA de este convenio regulador.

El grupo cultural deberá mencionar en la documentación y propaganda impresa de las publicaciones que haga de todas sus actividades la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y/o patrocinio del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, debiendo para ello incluir los logotipos del Consistorio y del Palacio Vallesantoro/ Casa de Cultura que les serán facilitados por correo electrónico en infocultura@sangüesa.es Asimismo deberá adjuntar a la memoria al menos un ejemplar de todo material impreso de difusión que se haya hecho en relación a las actividades que contempla este convenio.

QUINTA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos. En lo no previsto en él regirán las disposiciones de esta naturaleza que resulten de aplicación. Los miembros de Zangozako Txistulari Taldea/ Grupo de Txistularis de Sangüesa no adquirirán relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza como consecuencia de la firma de este convenio; y en ningún caso tendrá el Ayuntamiento responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por el Grupo cultural de las obligaciones que pudieran corresponderle en relación a la realización de las actividades previstas en este convenio.

SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante lo anterior, el mismo podrá ser prorrogado anualmente mediante acuerdo de las partes manifestado por escrito antes del 31 de diciembre de cada año. El plazo máximo de vigencia del convenio, incluida las prórrogas no podrá superar el 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA.- RESOLUCION

El incumplimiento por parte de Zangozako Txistulari Taldea/ Grupo de Txistularis de Sangüesa, de los compromisos adquiridos con este convenio, facultará al Ayuntamiento para, si lo estima conveniente, proceder a su resolución. De igual forma, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, dará lugar a las compensaciones o indemnizaciones a favor del Grupo cultural por los daños y perjuicios que legalmente le correspondieran.

OCTAVA.- RATIFICACION

El presente convenio fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de diciembre de 2015; y por la Junta General de Zangozako Txistulari Taldea/ Grupo de Txistularis de Sangüesa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por el Ayuntamiento,

Fdo/ Angel Navallas Echarte

Por Zangozako Txistulari/ Taldea
Grupo de Txistularis de Sangüesa

Fdo/ María Jesús Malón Izquieta